



## OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinte. La AUTORIDAD MARÍMIA PORTUARIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información AMP-2020-0026 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del solicitante, el día 21/10/2020 a las 10:13 a.m, donde requiere: "Información sobre personal que ya no labora para la AMP bajo las figuras de (despidos, destituciones, cesados, renuncia, supresión de plazas, terminación de contrato y abandono de trabajo) así como cargos y género, entre el 1/6/2019 y 31/8/2020". Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada este mismo día a través del medio solicitado.

### NOTIFIQUESE.

José Nohé Reyes Granados  
Oficial de Información



Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.